Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Cultura

Resolución N° 10294

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 19/2012 SUSCRITO CON EL SEÑOR CÉSAR LEODEGAR CABELLO CÁCERES, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2012 "CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE COMPONENTES DE LECTURAS DE LA POBLACIÓN DE 15 AÑOS Y MÁS DEL PARAGUAY Y SU CARACTERIZACIÓN SEGÚN LA METODOLOGÍA LAMP", CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

Asunción, 3 de Diciembre de 2012

VISTO: El Memorándum Nº 4364/2012, presentado por la señora Mary Garay Ramírez, Directora General de Administración y Finanzas de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del citado Memorándum, se solicita la Ampliación del Plazo de vigencia establecido en el Contrato N° 19/2012, suscrito con el señor Cesar Leodegar Cabello Cáceres, en el marco de la Contratación Directa Nº 05/2012 *"Consultoría para el Análisis de los Resultados de Componentes de Lecturas de la Población de 15 años y más del Paraguay y su Caracterización según la Metodología Lamp"*, convocada por el Ministerio de Educación y Cultura;

Que, la Dirección de Contrataciones, de este Ministerio, en su carácter de encargada de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de la entidad, conforme a las normativas legales en vigencia, en su Dictamen Nº 134/12 de la Asesoría Jurídica de la DC , en su parte pertinente expresa: *"...Por tanto de conformidad a las consideraciones de hecho y de derecho que anteceden, y atendiendo a que pudimos corroborar que existen hechos que motivan al aplazamiento de la vigencia del contrato de referencia, corresponde que, a través de una Resolución Ministerial, se Autorice la ampliación de la vigencia del presente contrato, hasta el 28 de diciembre de 2012"*;

Que, Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas en su artículo 63º —*Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios*— textualmente reza: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento (...) mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma..." "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL - MEC

Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Cultura

Resolución N° 10294

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 19/2012 SUSCRITO CON EL SEÑOR CÉSAR LEODEGAR CABELLO CÁCERES, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2012 "CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE COMPONENTES DE LECTURAS DE LA POBLACIÓN DE 15 AÑOS Y MÁS DEL PARAGUAY Y SU CARACTERIZACIÓN SEGÚN LA METODOLOGÍA LAMP", CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

Que, conforme a la solicitud de ampliación de vigencia del contrato N° 19/2012 presentada en fecha 23 de noviembre de 2012 en la Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones por la Dirección General de Planificación Educativa según Memorándum N° 1064/2012, se puede determinar que existen causales legalmente válidas para la ampliación de la vigencia del plazo originalmente establecido en el Contrato suscrito, en consecuencia, es conveniente realizar la ampliación del plazo de vigencia hasta el 28 de diciembre de 2012;

Que, el Artículo 91 de la Ley 1264/98 *"General de Educación"* establece: *"La autoridad superior del ramo es el Ministro, responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio de Educación y Cultura"*;

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

R E S U E L V E:

1°.- **AMPLIAR** el plazo de vigencia indicado en el Contrato N° 19/2012, firmado con el señor César Leodegar Cabello Cáceres, en el marco de la Contratación Directa N° 05/2012 para la *"Consultoría para el Análisis de los resultados de componentes de lecturas de la población de 15 años y más del Paraguay y su caracterización según la Metodología LAMP"*, convocada por el Ministerio de Educación y Cultura, hasta el 28 de diciembre de 2012.

2°.- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a suscribir la adenda correspondiente al contrato mencionado en el apartado anterior de la presente Resolución.

3°.- **COMUNICAR** y archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL - MEC.

Horacio Galeano Perrone
MINISTRO